

para que el Sargento mayor desde la noche de aquel dia acudiesse à tomar el nombre, y entregar las llaves al Alcalde mayor, pena de suspension de sus exercicios, y tildarlos de los libros Capitulares, y q̄ la ciudad prouocaria otros en su lugar.

145. Notificose a vnos que dixeran obedecian, otros que tenian ordenes del Marques, conforme sus despachos, y que en el interin que no huuiesse otra orden en cōtrario del Cōsejo de Guerra, protestauã no les parasse perjuizio, y lo pidieron por testimonio, otros no parecieron.

146. En vista de las notificaciones, y diligencias, la Ciudad por acuerdo del mismo dia resoluiò, que a los q̄ no parecieron, y a los q̄ no obedecieron se les tildasen de los libros sus nombramientos, como se hizo, y nombraron otros en su lugar hasta el dia de San Iuan, que era el ordinario destos nombramientos, y los nombrados, lo acetaron, saliendo con las insinias correspondientes à sus exercicios.

147. El papel que la Ciudad escriuiò al Marques, que dan fee sus Escriuanos de auer se le entregado, con tanto autorizado de la prouision referida. Dize así.

148. Por el despacho incluso verà V. Excelencia, que su Magestad (Dios le guarde) ha mandado que esta Ciudad sea amparada en su antigua posesiõ de gouernar sus armas, y que con efecto las gouerne con lo de mas q̄ en dicho despacho se contiene, en cuya virtud cumpliẽdo con su obligacion, y con lo q̄ su Magestad manda, lo participa a V. Excelencia, con el presente Escriuano mayor del Ayuntamiento, para que se sirua de abstenerse del gouerno de las armas. Guarde Dios à V. Excelencia muchos años en su grandeza. Cartagena, y Mayo veinte de 1657. años.

Papel de la Ciudad al Marques.

Resposta del Marques.

149. A que en el mismo dia respondiò el Marques así.

Hame

